OTRO SI	NUMERO	01	FECHA DE MODIFICACION					
			DIA	31	MES	10	AÑO	2023
CONTRATO A MODIFICAR		PRESTACION DE SERVCIOS		NUM.		101 - 2023		

PARTES CONTRACTUALES

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
NIT.	813010996-2
REP. LEGAL	RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
CEDULA	26.421.084 EXPEDIDA EN NEIVA-HUILA
DCTO DE POSESION	0007 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
ACTA DE POSESION	389 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
DIRECCION	CARRERA 3 N° 2-400 SUR
E-MAIL	*contratacion@eseisnos.gov.co*
TELEFONO	323 - 2267973
CONTRATISTA	ADYSNET Y CIA LTDA
NIT	900.141.450-0
REP.LEGAL	HERNANDO LUIS BORRERO CUETO
CEDULA	79.284.348 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.
DIRECCION	CARRERA 11 No. 6 B – 40 BARRIO EL ALTICO – NEIVA – HUILA
TELEFONO	8721868 - 313 2616332
CORREO ELECTRONICO	*adysnet@hotmail.com*

CLAUSULAS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL

1	**OBJETO**	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MODULOS INSTALADOS EN LOS SOFTWARE SIIGHOS PLUS Y SOFLAND PYME.**
2	**VALOR**	VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.119.078), IVA

		INCLUIDO.
3	**FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: En seis (6) cuotas, pagaderas cada una por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.186.513) INCLUIDO IVA, debiéndose cancelar la primera cuota al último día del mes de mayo del año 2023 y las restantes una a una de manera mensual al final de cada mes. **PARAGRAFO 1:** Los pagos antes relacionados se efectuarán una vez el contratista presente su factura, informe de actividades o visitas, planilla de seguridad social y previa supervisión donde conste el cumplimento de la actividad acorde al valor pactado de manera mensual. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá realizar el cargue de los documentos anteriormente descritos a la plataforma virtual de SECOP II dentro de los términos y condiciones correspondientes, debidamente firmados y escaneados en formato PDF, de igual manera deberá efectuar las correcciones o modificaciones que genere el supervisor del contrato a través del mismo aplicativo.
4	**DURACION**	Desde la firma del acta de inicio al 31 de octubre de 2023.

CONSIDERACION LEGAL
Que la ley y las condiciones del contrato principal, facultan y autorizan la suscripción el presente documento.
Que por mutuo acuerdo, entre las partes, se ha acordado celebrar el presente Otro si u Contrato adicional, dada la necesidad de darle continuidad al mismo.
Que a la fecha y conforme a la labor contratada y valor del contrato las actividades se vienen ejecutando, sin ningún tipo de interrupción.
Que el contrato principal, se encuentra vigente a la fecha.
Que el contratista, declara asumir la totalidad de compromisos y obligaciones establecidos en el Contrato y se hace cargo de las consecuencias que por la ejecución de este se generen en su desarrollo hasta la liquidación del mismo.
Que las partes consideran que las modificaciones no alteran parcial o totalmente el contrato, por lo que las mismas son aceptadas y legalizadas por medio del presente documento.

Que las modificaciones hacen parte integral del objeto principal contratado y que por lo tanto es legal por medio de la figura de Otro si, hacer las respectivas sin contravenir lo ordenado en estas instancias.

JUSTIFICACIÓN

Que el contratista dentro de la ejecución contractual, se encuentra obligado a desarrollar y ejecutar las actividades para la realización de actividades de actualización y mantenimiento preventivo y correctivo de los módulos instalados en los software siighos plus y sofland pyme.

Que según informe reportado por la supervisora del contrato, la contratista ha venido ejecutando sus actividades y funciones contractuales de manera óptima, cumpliendo con las metas asignadas a su actuar dentro de la institución.

Que la vigencia del contrato principal termina el día 31 de octubre de 2023, circunstancia que suspende la ejecución del objeto contractual e interrumpe los procesos llevados a cabo por pate del contratista dentro de la entidad.

Que en razón de lo anterior, la ESE Hospital San José debe garantizar la prestación continua y permanente de los servicios para la realización de actividades de actualización y mantenimiento preventivo y correctivo de los módulos instalados en los software siighos plus y sofland pyme. En consecuencia, la entidad requiere continuar con las actividades anteriormente mencionadas, teniendo en cuenta que a través de la ejecución de las mismas, se garantiza el cumplimiento amplio y suficiente de los estándares normativos y legales, así como de las metas y objetivos derivados del objeto social de la entidad.

Que a la fecha y conforme a los pagos efectuados por el servicio prestado, se encuentra que el presupuesto inicial establecido, no es suficiente para poder garantizar de forma continua la prestación de servicios para la realización de actividades de actualización y mantenimiento preventivo y correctivo de los módulos instalados en los software siighos plus y sofland pyme, siendo necesario realizar un incremento a este y así poder seguir ejecutando el objeto contractual.

Que de acuerdo a lo anterior, se requiere adicionar al contrato 101-2023 la suma de OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 8.373.026) incluido IVA, valor que no supera el 50% del monto total estipulado en el contrato principal.

Que en consecuencia, se manifiesta la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato por dos (2) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 siendo este un término suficiente para que el contratista garantice la continuidad y permanencia de servicios anteriormente descritos. Que de igual manera la ley que se expide sobre el particular permite la adición de tiempo y modificación del mismo, siempre y cuando esta adición no supere el 50% del término estipulado en el convenio original.

Que es legal en materia contractual, conforme a acuerdo entre las partes, establecer modificaciones contractuales siempre y cuando estas no afecten la razón de ser del contrato conforme a su objeto y no se altere el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el mismo.

Que iniciar una nueva contratación conllevaría al requerimiento de nueva documentación precontractual, situación que conllevaría a la suspensión del contrato mientras se inicia un nuevo proceso contractual, situación que no es viable dada la necesidad de la ejecución del objeto para el cabal desarrollo de las actividades de salud.

CLAUSULAS A MODIFICAR

CLAUSULA QUINTA	**VALOR DEL CONTRATO:** VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.119.078), IVA INCLUIDO.
CLAUSULA SEPTIMA	Desde la firma del acta de inicio al 30 de octubre de 2023

ACUERDO ENTRE LAS PARTES

1	**VALOR**	Modifíquese la CLAUSULA QUINTA correspondiente al VALOR del contrato principal de prestación de servicios No. 101-2023, en lo referente al precio a pagar, adicionando a este la suma de OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 8.373.026) incluido IVA, para efecto de garantizar el cumplimiento continuo e ininterrumpido de las actividades y funciones del objeto contratado. PARAGRAFO: Conforme a lo anterior el contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual, efectuando las actividades relacionadas en el contrato principal.
2	**DURACIÓN**	Modifíquese la CALUSULA SEPTIMA correspondiente a la

		DURACION del contrato y prorróguese por dos (2) meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023. PARAGRAFO: Durante el tiempo de prorroga el contratista deberá ejecutar el contrato en debida forma cumpliendo con su objeto y obligaciones, desempeñando a cabalidad cada una de las clausula contenidas en el mismo.
2	**GARANTÍAS**	Teniendo en cuenta que en el contrato original no fue objeto de requerimiento de garantías, por las consideraciones en el establecidas, el presente otro si no generara solicitud de amparo alguna.
3	**INTEGRALIDAD**	Las Partes acuerdan que en lo demás no modificado por los términos y condiciones señaladas en este Otro sí, las cláusulas y numerales del Contrato permanecerán vigentes y aplicables en su integridad.

No siendo otro el objeto del presente otro si, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2023.

FIRMA	FIRMA
RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO C.C. No. 26.421.084 Exp. en Neiva (H) Rep. Legal E.S.E. Hospital San José Contratante	**HERNANDO LUIS BORRERO CUETO** C.C. No. 79.284.348, exp. en Bogotá D.C. Rep. Legal ADIS NET Y CIA LTDA. Contratista

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Abogado Contratación
Vo. Bo. José Emiliano Mendieta B. Asesor jurídico
Revisó: Ruth Mildred Puentes M. Gerente
Archivado en: Expediente contractual